

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720200021500

AUTO # 1885

Santiago de Cali, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over the printed name.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	300.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENACION		
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
 V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
 TOTAL.....	\$	300.000.00


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: ICBF
DEMANDADA: HERMÍDES RODRÍGUEZ ANGARITA
RAD: 2020 - 00215